



Radicado: 68-081-4003-002-2018-00127-00

Proceso: VERBAL SUMARIO (ESTATUTO CONSUMIDOR)

Constancia secretarial: al despacho de la señora juez, informando que el presente proceso lleva más de un año en los anaqueles de la secretaria de este juzgado en completa inactividad. Barrancabermeja, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el artículo 317 del Código General del Proceso, expresa que cuando un proceso sin sentencia permanezca en completa inactividad por el término de un año, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia sin condena en costas.

Observado el expediente se encuentra que la última actuación data de hace más de un año, sin que se hubiere continuado con el trámite que correspondiera a la parte actora.

En consecuencia este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de este proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Sin condena en costas, al no haberse generado.

TERCERO: Archívese el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado No.137 del 4 de diciembre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA